

OFICIO N° 24764

**ANT.:** Solicitud N° AB001T0001992

**MAT.:** Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 26 OCT. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


**A** 

Con fecha 25 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001992, en la que expone lo siguiente:

*“Solicitud de Permanencia Definitiva con Folio 2737135 y Numero de Solicitud 1749942, realizada el 8 de noviembre del 2019, donde tiene un periodo de 180 días para ser acogida a tramite y 11 meses para concluir el proceso completo. Al no estar mi documentación acojina a tramite no aparece en la plataforma de consulta del departamento de emigración y extranjera ni para poder hacer una prorroga de solicitud de visa, en estos momentos tengo mi cédula de identidad vencida y extraviada sin poder hacer tramites en el banco, AFP, por lo que vulnerabilidad es mucho mayor hacia mi persona. Se a aplazado los periodos de acoger mi solicitud de permanencia definitiva a tramite, donde atrasa de forma general dicho proceso que devia concluir en su totalidad en 11 meses cumpliéndose el 8 de octubre del 2020”.*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado



del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001992	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	25/09/2020
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Solicitud de Permanencia Definitiva con Folio 2737135 y Numero de Solicitud 1749942, realizada el 8 de noviembre del 2019, donde tiene un periodo de 180 días para ser acogida a tramite y 11 meses para concluir el proceso completo .Al no estar mi documentación acojina a tramite no aparece en la plataforma de consulta del departamento de emigración y extranjera ni para poder hacer una proroga de solicitud de visa, en estos momentos tengo mi cédula de identidad vencida y extraviada sin poder hacer tramites en el banco, AFP, por lo que vulnerabilidad es mucho mayor hacia mi persona. Se a aplazado los periodos de acoger mi solicitud de permanencia definitiva a tramite, donde atrasa de forma general dicho proceso que devia concluir en su totalidad en 11 meses cumpliéndose el 8 de octubre del 2020.
<b>Observaciones</b>	NO HE PODIDO COBRA EL 10% DE LA AFP
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
<b>Datos Solicitante</b>	
